



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Expediente N° 19007 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Paritaria - Acuerdo Colectivo Municipalidades y Comunas SIEM – FESIM, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso a lo acordado por el Intendente de Villa Constitución Jorge Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Alejandro Longo, el Secretario de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) – su Secretario General: Raúl Héctor Rivas, el Sec. de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) su Secretario Adjunto Víctor Omar Jáuregui, el Secretario Gremial RI Nicolás González y por el Cuerpo de Delegados Renata Rivas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

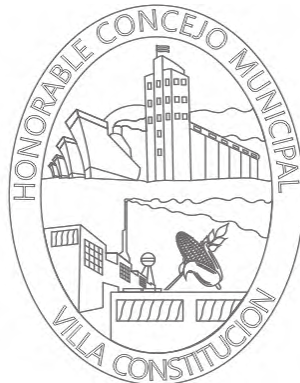
ARTÍCULO 1º: Ratificase el Acuerdo Colectivo – Negociación Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 02 de junio de 2023, la cual reconoce y otorga por única vez , una suma extraordinaria de emergencia para cada trabajador, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5249 Sala de Sesiones, 24 de julio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.



002 / 19007/23

**ACTA PARITARIA ACTA ACUERDO COLECTIVO
MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION – SIEMyFESIM**

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Junio de 2023, en la dependencia de la Municipalidad de Villa Constitución, siendo las 14:30 horas y luego de la reunión de la mesa técnica de la paritaria regional del sector de Municipios y Comunas de la Región, se reúnen, el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) - su Secretario General: **Raúl Héctor Rivas**, el Secretario de Finanzas Sr. **Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM), su Secretario Adjunto: **Víctor Raúl Jáuregui** y Secretario Gremial RI: **Nicolás González**, y por el cuerpo de delegados **Renata Rivas**, quienes acuerdan:

Abierto el acto se da por reiniciada la negociación paritaria local plasmando la voluntad de que este tipo de reuniones sea en el marco del diálogo a los fines de consensuar un acuerdo con la representación Sindical y así otorgar en forma igualitaria beneficios a los trabajadores municipales de la Municipalidad de Villa Constitución. Que atento al acuerdo arribado en la Paritaria Regional, a continuación se acuerda lo siguiente:-----

1. Otorgar por única vez en el mes de Junio 2023, una suma extraordinaria de emergencia, que no estará sujeta a ningún tipo de descuentos, (no remunerativa y no bonificable), que se aplicará sobre el total remunerativo sujeto a descuento y/o sobre la retribución total unitaria que resulte de realizar el cálculo del 5% (cinco por ciento) de lo liquidado en el mes de Mayo 2023, para cada trabajador. Se deja aclarado que dicha suma no es base de cálculo del aguinaldo.-----
2. Se ratifican los ptos. 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del acta de fecha 16/03/2023.- -----
3. Respecto del acta firmada por las asignaciones familiares en fecha 15/05/23, se modifican los valores a los fijados según lo acordado en fecha 23 de mayo de 2023, siendo estos últimos de aplicación a partir del 1º de junio de 2023, quedando como figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente. -
4. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.-----

En prueba de conformidad, siendo las 15 horas, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

[Handwritten signatures and printed names of the signatories]

VICTOR OMAR JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SIEM y CDC

Raúl Héctor Rivas
SECRETARIO GENERAL
F.E.S.T.M.
Municipalidad de Villa Constitución, Santa Fe

Oscar Roberto José
Sec. Finanzas
Fesim

NICOLAS GONZALEZ
Secretario Gremial RI
SIEM y CDC

JORGE A. DI MARCO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
EN SUBROGANCIA

ALEJANDRO H. LONGO
Sec. de Gob. y Coord. Gub.
y de Secretarías Esp. Prev.
y Des. Humano

C.º NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



19007/23.



ANEXO I
MONTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES FIJADAS POR ACTA PARITARIA REGIONAL
VIGENCIA A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2023.

ASIGNACIÓN	VALORES
Asig. por Cónyuge	490,00
Asig. por Hijo (1)	3.150,00
Asig. por Educ . Inicial Secciones 4 y 5 años (1) (2)	150,00
Asig. por Educ . General Básica (1) (2)	150,00
Asig. por Educ. Polimodal y Superior (1)	235,00
Asig. por Familia Numerosa	150,00
Asig. por Ayuda Escolar (3) (4)	2.100,00
Asig. por Prenatal	3.150,00
Asig. por Nacimiento Hijo	2.450,00
Asig. por Adopción (5)	14.450,00
Asig. por Matrimonio	3.650,00
Asig. por Padres y Hermanos con cap. Diferentes	3.150,00
Menor a Cargo	3.150,00
Asig. Anual Complementaria de Vacaciones	Pago doble en Enero de cada año, de los subsidios familiares mensuales, incluido prenatal.
Asig. por sepelio por fallecimiento de familiar a cargo	Consistirá en el pago de una suma equivalente a 3 asignaciones por nacimiento de hijo

[Signature]
C.P. NICOLAS RUBIOLINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

[Signature]
VICTOR OMAR JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SIEM Y CDC

[Signature]
Oscar R. Jos
Sec. Finanzas
Fesim

- 1) Este monto se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 3 del Decreto Pcial. N° 3486 de fecha 27/08/1991
- 2) Las asignaciones por Educación Inicial - Secciones 4 y 5 años de edad - o por educación general básica, se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 5 de Ley Pcial. N° 12642/2006
- 3) Corresponde su pago por Educación Inicial - Secciones 4 y 5 años de edad - por Educación General Básica y Educación Polimodal según Decreto N° 0726 de fecha 27/04/2005.
- 4) Este monto se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 13 - Ley Prov. N° 12.642/2006.
- 5) Este monto se DUPLICARÁ cuando concurren las condiciones establecidas por familia numerosa

[Signature]
NICOLAS GONZALEZ
Secretario Gremial RI
SIEM Y CDC

[Signature]
Héctor Rivas
SECRETARIO GENERAL
F.E.S.U.M.
Municip. Santa Fe

[Signature]
JORGE A. DI MARCO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
EN SUBROGANCIA